



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 011/17
21 de Marzo de 2017.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 236/17, 241/17, 254/17 y 265/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 239/17 y 263/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 237/17, 238/17, 240/17, 243/17, 255/17, 256/17, 257/17, 258/17, 259/17, 262/17 y 264/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 242/17, 244/17, 245/17, 246/17, 247/17, 248/17, 249/17, 250/17, 251/17, 252/17, 253/17, 260/17 y 261/17.-

Semana del 13/03/2.017 al 17/03/2.017.-

DECRETO 236/17

Victoria, Entre Ríos, 13 de Marzo de 2.017.-

DELEGANDO LA ATENCION DE LOS ASUNTOS DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.-

Artículo 1°: Delegar a partir de la hora 07:30 y por la presente jornada en el Secretario de Gobierno, Sr. Sergio Eduardo Navoni, la atención del despacho del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: Estipular que para cuando el Secretario de Gobierno en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Carlos A. Schultheis.

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 241/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Marzo de 2.017.-

OTORGANDO AYUDA ECONOMICA CON CARGO DE RENDIR CUENTAS.-

Artículo 1°: Otorgar una ayuda económica por la suma de pesos tres mil (\$3.000,00) a favor de la Sra. Andrade Evelyn María Eugenia, D.N.I. N° 25.014.965, en carácter de madre del menor Juan Manuel Chiesa, destinada a colaborar con los gastos que demande la participación del mismo en la primer fecha del Campeonato Argentino Infante Juvenil a desarrollarse en la ciudad de Belén, provincia de Catamarca, los días 18 y 19 de marzo del corriente año.

Artículo 2°: Disponer que la subvención otorgada mediante el artículo precedente lo será con el cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal en plazo no mayor a diez (10) días a partir del desarrollo de la competencia, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 3°: Pasar a Presidencia Municipal, Secretaría de Gobierno, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°:

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 011/17
21 de Marzo de 2017.-

DECRETO 254/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Marzo de 2017.-

PRORROGANDO CONTRATO DE COMODATO.-

ARTICULO 1: PRORROGUESE con efecto retroactivo al 1º de Noviembre de 2.016 y por el plazo de doce (12) meses, el convenio de comodato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y la Cooperativa de Trabajo Frigorífico y Matadero Victoria Limitada sobre el inmueble sito en Ruta N° 26 Zona de Quintas, consistente en una planta frigorífica ubicada en un predio de dos hectáreas, ochenta y tres áreas ochenta y tres centiáreas (02 Has. 83 As. 83 Cas.), con todo lo clavado y edificado.

ARTICULO 2: Disponer que el plazo establecido en el artículo anterior podrá ser prorrogado a partir de la fecha de su vencimiento, a opción del Departamento Ejecutivo Municipal; sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Victoria se reserva el derecho de dar por rescindido y/o resuelto el presente convenio, en cualquier momento y sin invocación de causa.

ARTICULO 3: Precisar que el comodato tiene por exclusivo destino la explotación de una planta frigorífica y matadero de animales vacunos y/o porcinos.

ARTICULO 4: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de comodato al que refiere el artículo primero.

ARTICULO 5: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Departamento Recaudación y Tesorería.-

ARTÍCULO 6: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 265/17

Victoria, Entre Ríos, 17 de Marzo de 2017.-

DELEGANDO LA ATENCION DE LOS ASUNTOS DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.-

Artículo 1º: Delegar a partir de la hora 07:00 y por la presente jornada en el Secretario de Gobierno, Sr. Sergio Eduardo Navoni, la atención del despacho del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2º: Estipular que para cuando el Secretario de Gobierno en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Carlos A. Schultheis.

Artículo 3º: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 239/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Marzo de 2017.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 018/2017.-

ARTÍCULO 1º: Disponer efectuar llamado a Licitación Privada a la que se le asigna el N° 018/2017 con el objeto de proveer a la Municipalidad de Victoria de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de un Entrepiso en el área de Tesorería Municipal, conforme listado de materiales e instrucciones detalladas en Planos anexos al Pliego de Bases y Condiciones que por el presente se aprueban y que forman parte integrante y legal del mismo.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 011/17
21 de Marzo de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 3°: Fijar que la apertura de sobres de la presente convocatoria se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2017, a la hora 10, en la Oficina de Compras del Palacio Municipal o donde el Sr. Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

ARTÍCULO 4°: Instruir a la Contaduría Municipal para que a través de la Oficina de Compras formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5°: Pasar a Dirección de Despacho, Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 6°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

Cdor. ERNESTO FABIÁN ZORZABAL - SECRETARIO DE HACIENDA.-

DECRETO 263/17

Victoria, Entre Ríos, 15 de Marzo de 2017.-

APROBANDO CONTRATOS.-

Artículo 1°: Aprobar los contratos suscriptos entre la Municipalidad de Victoria, representada por el Presidente Municipal Sr. Domingo Natalio Maiocco, constituyendo domicilio en Fdor. Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos y los señores Fernández Ana Lucía, DNI N° 37.289.888, con domicilio en calle Mateo Sola N° 10 de la ciudad de Gualeguay (E. R.); Fernández Facundo Javier, DNI N° 35.298.233, con domicilio en Barrio Pompeya N° 10 de la ciudad de Gualeguay (E. R.); Fernández Patricio, DNI N° 38.571.496, con domicilio en calle Intendente Barroetavenia s/n° de la ciudad de Gualeguay (E. R.) y Calderón, Diego Leonel, DNI N° 28.667.167, CUIT 20-28667167-6, monotributista, con domicilio en calle Sarmiento N° 583 de la ciudad de Victoria (E. R.)/ los que como anexo I forman parte integrante y legal del presente y, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

Artículo 2°: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

Artículo 3°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

Cdor. ERNESTO FABIÁN ZORZABAL - SECRETARIO DE HACIENDA.-

DECRETO 237/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Marzo de 2017.-

DISPONRIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTICULO 1: DISPONER la contratación directa por vía de excepción para la compra de 27 (veintisiete) toneladas de Cemento Asfáltico "Asfasol 30", a la firma Y.P.F. S. A., domiciliada en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; por un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 270.000,00), IVA INCLUIDO.-

ARTICULO 2: DISPONER que los gastos de la presente contratación serán afectados en un 30 % a los Fondo de Estructura Vial y el 70 % restante al Fondo Social y Solidario.-

ARTICULO 3: AUTORIZAR a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo primero.-

ARTICULO 4: Pase a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras, Secretaría de Planeamiento y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 5: De forma.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 011/17
21 de Marzo de 2017.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 238/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Marzo de 2017.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTICULO 1: DISPONER la compra directa por vía de excepción de aproximadamente 300 (trescientas) toneladas de piedra triturada basáltica 0/6 mm., por un importe de cada tonelada de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$ 622,00), IVA incluido, a la firma SULFARGENTINA S.A.M.I.C., (CUIT N° 30-50631782-3), domiciliada en calle Pringles 423, C.A.B.A., material puesto en la Planta Asfáltica de la Municipalidad de Victoria.

ARTICULO 2: DISPONER la compra directa por vía de excepción de aproximadamente 300 (trescientas) toneladas de piedra triturada basáltica 6/19 mm., por un importe de cada tonelada de PESOS SEISCIENTOS TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 603,85), IVA incluido, a la firma SULFARGENTINA S.A.M.I.C., (CUIT N° 30-50631782-3), domiciliada en calle Pringles 423, C.A.B.A., material puesto en la Planta Asfáltica de la Municipalidad de Victoria.

ARTÍCULO 3: DISPONER que los gastos de la presente contratación serán afectados en su totalidad al Fondo Social Solidario.-

ARTICULO 4: AUTORIZAR a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo anterior.-

ARTICULO 5: Notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma SULFARGENTINA S.A.M.I.C., de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTICULO 6: Pasar a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 7: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 240/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Marzo de 2017.-

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA N° 008/2.017.-

ARTICULO 1: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTICULO 2: ADJUDICAR la Licitación Privada 008/17, a la firma "DIVISIÓN RUEDAS", del Sr. César Alberto Díaz, CUIT N° 20-17167252- 0, con domicilio en calle Piaggio N° 479 de esta ciudad de Victoria; destinada a la adquisición de: Ítem N° 1: 2 (dos) motovehículos marca "Motomel", modelo Tricargo 200 cm³, Potencia: 13,4 Hp a 7500 rpm, Caja: 5 velocidades y reversa, arranque eléctrico y a patada, \$ 118.000,00; e Ítem N° 2: 1 (una) motoguadaña marca "Stihl", Modelo FS 450, de 2,9 Hp y 44,3 cm³ de cilindrada, con sus respectivos accesorios y garantía; \$ 16.100,00; por una suma de pesos ciento treinta y cuatro mil cien con 00/100 (\$ 134.100,00) IVA incluido.-

ARTICULO 3: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

ARTICULO 4: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 5: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 011/17
21 de Marzo de 2017.-

SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 243/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Marzo de 2017.-

APROBANDO GASTO INCURRIDO Y AUTORIZANDO SU PAGO POR VIA DE EXCEPCION.-

Artículo 1°: Aprobar el gasto incurrido y autorizar el pago por vía de excepción de los siguientes documentos pertenecientes a la firma Hormigonera Nogoyá S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71204884-7, a saber:

a) Factura "B" N° 0002-00000124 por la suma de pesos once mil trescientos treinta y nueve con 90/100 (\$11.339,90) en concepto de 10,50 m3 de Hormigón Elaborado H21;

b) Factura "B" N° 0002-00000041 por la suma de pesos once mil novecientos noventa y tres con 22/100 (\$11.993,22) en concepto de 6 m3 de Hormigón Elaborado H38.-

Artículo 2°: Proceder al pago de: a) Factura "B" N°0002-00000123 por la suma de pesos mil setenta y nueve con 99/100 (\$1.079,99) en concepto de 1 m3 de Hormigón Elaborado H21 con imputación a la Licitación Privada N° 051/14 incoada mediante expediente municipal N° 7060/14; y, b) Factura "B" N°0002-00000015 descontada Nota de Crédito N° 0002-00000004, resultado en consecuencia pendiente de pago la suma de pesos siete mil cuatrocientos veinticinco con 90/100 (\$7.425,90) en concepto de 5 m3 de Hormigón Elaborado H30 con imputación a la Licitación Privada N° 037/15 incoada mediante expediente municipal N° 5914/15.-

Artículo 3°: Requerir al Sector Recaudación dependiente de la Dirección de Rentas Municipal proceda a confeccionar liquidación del Estado de Deuda actualizado de la firma Hormigonera Nogoyá S.R.L., en relación a la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, y Derecho de Edificación .-

Artículo 4°: Acordar intervención a la Contaduría Municipal para que registre el gasto, expida las órdenes de pago, previa compensación con la deuda resultante que surja del informe requerido en el artículo precedente, y a Tesorería para que proceda a la cancelación que corresponda mediante el sistema de libramiento.-

Artículo 5°: Pasar a Dirección de Rentas/Área Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Contaduría, Tesorería Municipal, Secretaría de Planeamiento.-

Artículo 6°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 255/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Marzo de 2017.-

DISPONIENDO PRORROGA DE AUTORIZACIÓN DE USO.-

Artículo 1°: Autorízase a la Sra. Brasessco, Elsa Cecilia; D.N.I., 20.883.223, con domicilio en calle Mitre 553 de esta ciudad, la prórroga de uso precario de la Oficina ubicada en Playa de estacionamiento de la Terminal de Ómnibus "Eva Perón" a partir del 01 de Marzo de 2017 y hasta el 28 de Febrero de 2018 inclusive, pudiendo el municipio rescindir la autorización de uso en cualquier momento sin necesidad de previo aviso.- Se anexa croquis del lugar.-

Artículo 2°: Dispónese que el canon mensual a abonar por la Sra. Brassesco en representación de la Cooperativa de Radio taxi limitada, ascenderá a la suma fija de 250 UCM.-

Artículo 3°: Por Dirección de Rentas Municipal, se procederá al cobro del canon correspondiente.-

Artículo 4°: Por Asesoría Letrada Municipal procédase a la confección del respectivo contrato.-

Artículo 5°: Pase a las Secretarías que Asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 6°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 011/17
21 de Marzo de 2017.-

SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 256/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Marzo de 2017.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección I, Manzana 108, Parcela 25 con frente sobre calle Cortada e/ Constitución y Sgto. Cabral y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son a saber:

NORESTE: Recta amojonada y edificada 1-2 rumbo S 55° 10' E de 19.35 mts. Lindando con la Municipalidad de Victoria.-

SURESTE: Recta edificada y amojonada 2-3 al rumbo S 34° 04' O de 13.54 mts. lindando con Municipalidad de Victoria.-

SUROESTE: Recta alambrada y amojonada 3-4 al rumbo N 52° 13' O de 20.70 mts., lindando con Municipalidad de Victoria.-

NOROESTE: Recta amojonada 4-1 al rumbo N 40° 03' E de 12.52 mts. Lindando con Cortada s/ nombre (tierra).-

SUPERFICIE: 260.55 m2 (doscientos sesenta metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 257/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Marzo de 2017.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección I, Manzana 33, Parcela 3 "b", con frente sobre calle Gral. Güemes e/ Las Piedras y Yatay y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: Recta edificada de 1-2 al rumbo S 47° 42' E de 27,36 mts., lindando con terreno municipal.-

SURESTE: Recta 2-3 al rumbo S 41° 59 'O de 2,00 mts., lindando con calle Gral. Güemes.-

SUROESTE: Rectas amojonadas 3-4 al rumbo N 47° 42' O de 16,29 mts., 4-5 al rumbo S 42° 24' O de 11,26 mts; 5-6 al rumbo N 50° 07' O de 11,63 metros, lindando todas con terreno municipal.-

NOROESTE: Recta alambrada y amojonada 6-1 al rumbo N 44° 38' E de 13,76 mts., lindando con terreno municipal.-

SUPERFICIE: 185,80 mts2 (Ciento ochenta y cinco metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 011/17
21 de Marzo de 2017.-

DECRETO 258/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Marzo de 2017.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección I, Manzana 12, Parcela 5 A con frente sobre calle Sarmiento e/ Bv. Lavalle y P. de la Patria y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son a saber:

NORESTE: Recta alambrada 1-2 al rumbo S 39° 28' E de 11.00 mts. Lindando con el Bv. Lavalle (asfalto).-

SURESTE: Recta alambrada 2-3 al rumbo S 52° 02' O de 40.76 mts. Lindando con calle Sarmiento (tierra).-

SUROESTE: Recta edificada 3-4 al rumbo N 37° 31' O de 11.00 mts., lindando con terreno municipal.-

NOROESTE: Recta alambrada 4-1 al rumbo N 52° 02' E de 40.39 mts. Lindando con terreno municipal.-

SUPERFICIE: 446.20 m2 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis metros cuadrados con Veinte décimetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 259/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Marzo de 2017.-

DECLARANDO LA CADUCIDAD DE ARRENDAMIENTO POR INCURRIR EN LA VENTA DE MEJORAS.-

ARTÍCULO 1º: Declarar la CADUCIDAD del arrendamiento otorgado oportunamente a la Sra. Sra. Taleb, Beatriz Faride M. I. N° 06.070.136, respecto de la propiedad ubicada en calle Bv. Lavalle e/ Larrea y Lamadrid.-

ARTÍCULO 2º: Proceder a reincorporar al predio descripto, al padrón de inmuebles municipales del dominio privado, dejándose constancia de la actual ocupación irregular del mismo.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Sra. Sra. Taleb, Beatriz Faride M.I. N° 06.070.136, del presente decreto, y tómesese razón en la oficina de Registro de la Propiedad y Catastro.-

ARTÍCULO 4º: De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 262/17

Victoria, Entre Ríos, 15 de Marzo de 2017.-

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 010/2.017.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 010/17.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR a la firma CENTRO TEXTIL S.R.L., CUIT N° 30-61038424- 9, con domicilio en calles Alem y Sarmiento de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos; la adquisición del Ítem N° 1: 35 (treinta y cinco) camisas de trabajo, manga larga, color azul marino, marca "Gaucho", con bolsillo portapluma y costuras reforzadas, por una suma de pesos nueve mil novecientos noventa y dos con 50/100 (\$ 9.992,50); IVA incluido.-

ARTICULO 3º: ADJUDICAR al Sr. SERGIO DANIEL DÍAZ, CUIT N° 20-17907080-5, con domicilio en calle Pedro Ayala N° 113 PB, de la localidad de Pueblo General Belgrano, Entre Ríos; la adquisición del: Ítem N° 2:



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 011/17
21 de Marzo de 2017.-

35 (treinta y cinco) pantalones de trabajo, tipo cargo, marca "Gaucha", color azul marino, \$ 14.350,00; e Ítem N° 3: 35 (treinta y cinco) pares de botines marca "Pulqui" certificado, PU bidensidad, cuero flor art. 1250, color negro, puntera de acero, \$ 28.000,00; haciendo un monto total de pesos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$ 42.350,00).

ARTÍCULO 4º: Notificar a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTÍCULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 264/17

Victoria, Entre Ríos, 15 de Marzo de 2017.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2.017.-

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Pública N° 006/2.017, para la Adquisición de luminarias tipo LED, para mantenimiento de alumbrado público.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE fecha de apertura para el día 10 de Abril de 2017, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Corralón, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 242/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Marzo de 2017.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PERSONAL A CARGO DEL PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO Y PROGRAMA AMANECERES

ARTÍCULO 1º: Prorrogar con efecto retroactivo al 29 de Enero de 2017 y por el Término de 3 (tres) meses la contratación de la Sra. Norma Mabel Albornoz DNI N°: 17.033.716, con domicilio en calle Matanza y Larrea de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2º: Establecer que la mencionada en el artículo anterior perciba como retribución mensual, la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$12.000,00), por todo concepto, debiendo la locadora extender factura, recibo y o documento equivalente al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada relativo a la remuneración.-

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5º: De Forma.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 011/17
21 de Marzo de 2017.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 244/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Marzo de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. UDRIZAR ROBERTO CARLOS, DNI N° 23.661.067 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 245/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Marzo de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BEJARAN CARINA ANGELICA DNI N° 22.602.158 domiciliado en Alem y Berutti de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrare, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiarla en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 246/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Marzo de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDESE, a la Sra. FOSSATI MONICA ADRIANA, DNI 25.445.618 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Dos Mil con 00/100 (\$ 2000,00) que será destinado a cubrir pago de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONESE, que beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este Subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 011/17
21 de Marzo de 2017.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 247/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Marzo de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sra. PEREZ YANINA MARIANA, D.N.I N° 35.296.391, domiciliado en calle Vte López e/ Maipú Y Rocamora de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil con 00/100 ctvs (\$ 1.000.-), destinados a costear gastos de subsistencia

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 248/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Marzo de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sra. MANSILLA MALVINA DNI N° 37.543.292 domiciliado en Suburbio Norte de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 249/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Marzo de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: A la Sra SETAU MARIA SOLEDAD, D.N.I N° 23.619.567, con domicilio en Profesor Sánchez 367 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil con 00/100 cts (\$ 1000,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 011/17
21 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 250/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Marzo de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: la Sra. MARTINO LILIANA ESTER D.N.I N° 14.685.480, domicilio en Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 cts (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler el cual será cobrado por el Sr, Ríos Julián Leonardo D.N.I 17.143.929.-

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 251/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Marzo de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr GENARO VICTOR HUGO, D.N.I N° 13.075.243, domiciliado en calle Larrea e/ Abasolo y 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvos (\$ 3000,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 252/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Marzo de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: A la Sr. CANELO JORGE CARLOS, D.N.I 20.969.339, con domicilio en 9 de Julio 476 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Trescientos con 00/100 cts (\$ 1300,00), destinados a costear gastos de alquiler.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 011/17
21 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 253/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Marzo de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. CAMUGLIA JULIO OSCAR DNI. N° 12.336.816, con domicilio en calle Abasolo y Larrea de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Doscientos con 00/100 (\$1.200,00) por mes, para ser destinado a cubrir pago de alquiler durante tres meses.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 260/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Marzo de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: la Sra. ALVAREZ LORENA SANDRA, D.N.I N° 29.285.815, domiciliado en calle Sgto Cabral 382 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvos (\$ 1500,00), destinados a costear gastos de alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 261/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Marzo de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 011/17
21 de Marzo de 2017.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. VARELA MARIA ISABEL DNI N° 24.747.899 domiciliado en Copello e/ Piaggio e Irigoyen de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar de pago de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-